DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 2344 /2021
SIMESE N° 101261/2021

Asunción, 11 de junio de 2021

Señora
C.P. Rita Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Fública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 786/21, por el cual se remite el pedido para la provisión del medicamento **SORAFENIB 200MG**, según Amparo Constitucional a favor de JULIANA GENEIRO DE VILLAR con CI 865.514.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total del medicamento es de **Gs. 123.129.936.- (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Ciento Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Seis) IVA incluido**, según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	SORAFENIB 200MG COMPRIMIDO	6 (SEIS)	20.521.656	123.129.936
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**123.129.936**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios, Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, y Estudio de Mercado, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 11 JUN. 2021 HORA: 14:56
MSP y BS
Nº 101261/21 FIRMA:

11 -06- 2021
DGAF
101261

DA/DC/SA/ac

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 786/2021
S.I.M.E.S.E. N° 101.261/2021

A: **Lic. Oscar Noldin, Director**
Dirección Administrativa

DE: **Dra. Patricia Luraschi, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Lic. Liz Mabel Oviedo, Jefa
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE SORAFENIB 200 MG COMPRIMIDOS PARA JULIANA GENEIRO DE VILLAR CON CIN° 865.514 – MEDIDA CAUTELAR – URGENTE.**

FECHA: 7 de JUNIO de 2021.

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al **Memorándum A.J. –DGGIES N° 265/2021** en donde se hace referencia la **Orden Judicial en el marco del Juicio Amparo Constitucional Promovido por la Sra Juliana Geneiro de Villar con CIN° 865.514** que solicita la provisión de 6 (seis) frascos de SORAFENIF 200 mg, receta emitida por el **Dr. Miguel Agüero Pino con RPN 7921**, del Instituto Nacional del Cáncer.

En relación a lo solicitado, se informa que el mencionado fármaco No Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de una Orden Judicial de cumplimiento obligatorio; así mismo, se solicita la compra de **06 (seis) cajas** de **SORAFENIB 200 MG,** según lo prescripto por el Médico Oncólogo **Dr. Miguel Agüero Pino con RPN 7921 del Instituto Nacional del Cáncer** según la receta médica adjunta, para siguientes compras será necesaria la presentación de receta médica actualizada.

El precio de referencia de 1 (una) caja por 60 unidades de comprimido de **SORAFENIB 200 MG** es **de Gs 20.521.656 (Guaraníes Veinte Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Seis) IVA incluido**, según Revista Polimed del mes de mayo y precios de últimas adquisiciones que figuran en el Portal de la DNCP para dar cumplimiento a la orden judicial, por lo que el precio total de lo solicitado es de **Gs. 123.129.936 (Guaranies Ciento Veintitrés Millones Ciento Veintinueve Mil novecientos Treinta y Seis) IVA incluido** y así dar cumplimiento a lo peticionado, lo cual solicitamos sea nuevamente verificado por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones.

Se adjunta **F**ormulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido de las Especificaciones Técnicas requeridas, Modelo de Planilla de Datos Garantizados, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como los antecedentes del pedido de referencia.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 07/06/21 Simese N°: 101.261
Hora: 13:58 Firma: Natividad
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE SORAFENIB 200 MG, PARA LA SRA. JULIANA GENEIRO DE VILLAR, CON C.I. Nº 865.514 – MEDIDA CAUTELAR – URGENTE"

II- PLANILLA DE PEDIDO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada de cajas	Precio Unitario Iva Incl.	Monto Total Iva Incl.
1	51111716-002	SORAFENIB	200 mg	Comprimido	Unidad	Caja por 56 comprimidos Como mínimo	06	20.521.656	**123.129.936**

III- ANÁLISIS DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	MSPBS ID 390344	MSPBS ID 389577	POLIMED MAYO SORAFENIB	POLIMED MAYO NEVAPAR	PROMEDIO DE COSTO
SORAFENIB	**200 MG**	**COMPRIMIDOS**	**CAJAS**	**17.450.181**	**17.450.181**	**22.365.000**	**24.820.900**	**20.521.565**

Dra. Patricia Lurasch Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

IV- DATOS DE LA LICITACION

1. **Código de PAC** A crearse
2. **Rubro y programa presupuestario**: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. **Contrato**: Cerrado.
4. **Vigencia del Contrato**: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. **Monto total a contratar: Gs 123.129.936 (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Ciento Veintinueve Mil novecientos Treinta y Seis) IVA incluido**
6. **Administrador del contrato**: Instituto Nacional del Cáncer.
7. **Suscriptor del Contrato**: Instituto Nacional del Cáncer.
8. **Comisión Evaluadora de Ofertas**: Propuestos por la dependencia solicitante.
9. **Sistema de Adjudicación**: Por el total de lo solicitado
10. **Documentos a ser Requeridos**:

a) Copia de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos

c) Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

d) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

e) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.

f) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS.

g) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente, en cuyo caso deberán estar debidamente autenticados y consularizados o apostillados

h) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.

i) Para productos importados, copia Legalizada, consularizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro sanitario vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency), FDA, Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.

j) Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para comercializar el producto el producto inscripta en el Registro Público de Comercio.

k) Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

l) Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

m) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

n) Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

o) Condiciones de calidad

Los productos monoclonales deberán presentar:

- ✓ Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, o constancia de adecuación.

p) Presentar Folletos y Catálogos del Medicamento. Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

q) Declaración jurada de Correo electrónico oficial de la Empresa, donde se hará el envío de las órdenes de compra.

11. **Vencimiento**: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer.

- ✓ Para productos con vencimiento menor a 16 (Dieciséis) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato, Dirección Administrativa del INCAN y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- ✓ Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer.

IV- DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 8: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio de venta al público fijado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al acta de Fijación de Precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP Y BS.
e) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
f) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
g) Condiciones de Calidad:
h) Folletos y Catálogos.
i) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

12. **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.
13. **PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas
14. **PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 3% del monto total ofertado.
15. **VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 150 (ciento cincuenta) días.
16. **DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO**
    a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
    b) Lugar de Entrega Parque Sanitario del Instituto Nacional del Cáncer
    Las órdenes de compra serán emitidas por el Instituto Nacional del Cáncer.
    c) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

- ✓ **Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**
  Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
  En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

- ✓ **Inspecciones y pruebas:**
  Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
  Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

- ✓ **Para la entrega de los productos adjudicados:**
  Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
  Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

- ✓ **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

17. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

Sello y Firma

Dra. Patricia Urrutia Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

VICENTE SCAVONE
pina
nto deficit de crecimiento
che x 1 vial con polv. liof. + 1 jering. prelle-
/ diluyente + 2 agujas descartables
29/08/19 233.500

ROPINA 16 U.I.BIOSIDUS
VICENTE SCAVONE
pina
nto deficit de crecimiento
che x 1 vial con polv. liof. + amp. c/ diluyen-
29/08/19 1.022.000

NA — INDEX
a
abólico
s x 30 mL. 18/09/15 140.000
ng. x 5 amp. iny. 06/01/06 110.250
ng. x 10 comp. rec. 21/04/06 113.400
ng. x 50 amp. 549.045
0mg. x 3 amp. iny. x 4 mL. 06/01/06 151.200
0mg. x 5 amp. iny. x 4 mL. 06/01/06 210.000
0mg. sol oral x 6 sobres x 10 mL. 18/09/15
00
©
GADOR PY

m hemitartrato
o no benzodiazepínico
g. x 30 comp. 06/01/06 74.340

CR 12,5 ©
GADOR PY
em Tartrato
o de benzodiazepina
a x 30 comp. rec. de lib. modificada
12/02/21 83.661

O
SAVAL
em hemitartrato
o de benzodiazepina
g. comp. rec. caja x 30 05/07/19 90.300

O XR
SAVAL
em tartrato
o de benzodiazepina
a x 30 comp. rec. bicapas de lib. prol.
05/07/19 90.300

RAZ
PROSALUD
razol
eroso
ng. x 1 amp. + solv. x 10 mL. 11/03/1659.000

GEL
VICENTE SCAVONE
idinyl urea, Metilparabeno
ra ultrasonido
o. Gel x 500 gr. 22/07/16 18.000
o. Gel x 1000 gr. 22/07/16 27.800
o. Gel x 2000 gr. 22/07/16 34.600

ANTRA
LOE
lidin ... a, Metilparabeno
niento ... los granos y las lesiones inflama-
que aparecen en la rosácea
ja x pomo x 30g. 30/10/20 161.480

OS
ETICOS
oxetina
presivo
phos 10-cáps. caja x 20 14/03/08 120.000
phos 18-cáps. caja x 20 14/03/08 160.000
phos 25-cáps. caja x 20 14/03/08 195.000

AC
CHILE
etina clorhidrato
presivo
0mg. x 30 comp. 11/09/20 69.600

CEL
MEDICINE
xetina
epresivo
0mg. x 30 comp. 19/03/10 111.510

TENON 250
PHARMAIMPORT
pionato de testosterona, fenilpropionato de
osterona
puestos de testosterona para reposiciones
monales.
Caja x 10 amp. de 1mL 07/08/15 65.993

RAFENIB 200mg ERQSILO
BLAS
rafenib
neoplásico
Caja x 56 comp. rec. 23/10/21 [illegible]

AMOPAR
tamizol, papaverina clorhidrato
lgésico Antipirético Antiespasmódico
Caja x 20 comp. 21/02/05 [illegible]
Fco Got x 15mL 31/01/05 [illegible]
Sol. iny. Caja x 2 amp. c/ 5mL 13/05/15 [illegible]

AMOPAR EVIM
copolamina dipirona
algésico antiespasmódico
2 amp. x 5 mL [illegible]

SPASIN — ALMOS
Metformina clorhidrato
Analgésico antiespasmódico
• 850mg Caja x 30 comp. 07/12/18 47.000

SPASMEX — BIOL
Trospio
Tratamiento de alteraciones de la miccion
• 15mg. x 30 comp. rec. 06/01/06 123.585

SPASMISAN COMPUESTO — IRASA
Camilofina dipirona clorpromazina
Espamolítico secante analgésico antiespasmódico
• Gotas x 10 mL. 06/01/06 28.513

SPASMO DOLPAS — PASTEUR
Dipirona+escopolamina
Analgésico. Antiespasmódico
• Caja x 20 comp. 06/01/06 7.875

SPASMOALGYN — ALMOS
Dipirona homatropina papaverina
Analgésico antiespasmódico
• Gotas x 10 mL. 30/11/18 20.800
• Caja x 12 comp. 30/11/18 22.100

SPASMOFIN — INCOPHARMA
Camilofina
Antiespasmódico
• Gotas x 15 mL. 08/05/06 7.245

SPASMOFIN COMPUESTO — INCOMEX
Butilbromuro de hioscina, dipirona sódica (SN)
Antiespasmódico antipirético analgésico
• Amp. iny. x 5 mL. 06/01/06 4.741

SPASMOFIN COMPUESTO — LUIS CASSANELLO
N-butil bromuro de hioscina, dipirona sódica (SN)
Antiespasmódico antipirético analgésico
• Caja x 10 comp. rec. 27/10/17 19.660
• Sol. fco. x 15 mL. 27/10/17 20.857

SPASMOGALEN — GALENO
N-butil bromuro de hioscina, dipirona.
Antiespasmódico analgésico
• Caja gotas x 15 mL. 24/03/17 23.900
• Caja exh. 25 x 4 comp. 06/08/10 92.000
• Blister x 4 comp. 06/08/10 3.680
• Sol. iny. x 1 amp. x 1mL 01/11/19 9.900
• Sol. iny. x 25 amp. x 1 mL. 06/01/06 112.193
• Caja x 12 comp. rec 12/02/21 27.500

SPASMOTOL — INDEX
Bromuro de pinaverio
• 100mg. Caja x 30 comp. rec. 12/09/14 80.000
• 50mg. Caja x 30 comp. rec. 12/09/14 60.000

SPECTRABAN — STIEFEL
Benzofenona homosalato octilo metoxicinamato
Protector solar
• Gel x 120 mL. 06/01/06 132.557

SPECTRABAN 55 — STIEFEL
Titanio dioxido octilo metoxicinamato benzofenona
Filtro solar
• Crema x 70 gr. 06/01/06 119.107

SPEMICINA 5 — QUIMFA
Tigeciclina
• Caja x 1 viales de 5mL. 07/08/15 393.750

SPIOLTO RESPIMAT — BACO
Tiotropio, olodaterol
Broncodilatador
• Caja x 4,0 mL. cartucho p/ 30 dosis 31/08/17 653.200

SPIRIVA — BOEHRINGER INGELHEIM
Tiotropio bromuro monohidrato
Broncodilatador
• 30 cáps. p/ inhalar 23/04/07 305.000
• 30 cáps. p/ inhalar c/ HANDIHALLER 23/04/07 500.850

SPIRIVA RESPIMAT — BACO
Tiotropio
Broncodilatador
• Caja x 1 sist. + cart. x 4mL (60 puff - 30 dosis) 15/06/18 568.045
• Caja x cart. x 4mL (30 dosis medicinales) 15/09/18 666.264

SPIROCORT TURBUHALER — ASTRA
Budesonida
Antiinflamatorio
• 100mg. x 200 dosis 06/01/06 179.550
• 200mg. x 200 dosis 06/01/06 237.195
• 400mg. x 200 dosis 06/01/06 290.325

SPIROLAC — QUIMFA
Fluconazol
Antimicótico
• 150mg. x 2 caps. 13/05/15 37.600
• 150mg. x 4 caps. 13/05/15 53.300
• 200mg. Bolsa x 100 mL. 23/12/16 147.000

SPIROLAC DUO — QUIMFA
Fluconazol
Antimicótico
• Caja 1 cáps. + 4 comp. 30/04/15 47.600

SPIRULINA POWDER THE VITAMIN SHOPPE
VIGOR
Espirulina
Fortalece el sistema inmune
• Fco. x 454g. de polv. p/ reconstruir 18/08/17 230.000

SQUAM — GADOR PY
Etidronato disodico
Antisarro preventivo de caries
• Crema dental x 1 pomo x 80 gr. 12/02/21 33.950

SQUAM BLANQUEADOR — GADOR PY
• Crema x 60 gr. 01/02/21 39.875

SQUAM GEL — GADOR PY
Etidronato Disodico, fluoruro de Sodio
Antisarro preventivo de caries
• Gel x 1 pomo multilaminado x 105 gr 12/02/21 40.350

SQUAM FRESH — GADOR PY
Pirofosfato calcio, etidronato disodico
Antisarro preventivo de caries
• Crema dental x 1 pomo x 60 gr. 23/03/18 34.500

SQUAM DOBLE FLUOR — GADOR PY
Pirofosfato calcio, etidronato disodico
Antisarro preventivo de caries
• Crema dental x 1 pomo x 60 gr. 12/02/21 39.900

STAFEN — ABBOTT LABORATORIOS
Fenofibrato de colina, rosuvastatina calcica anhidra
Normolipemiante, dislipidemias mixtas.
• Caja x 30 cáps. 27/11/20 346.350

STAFEN — ABBOTT LABORATORIOS
Acido fenofibrico, rosuvastatina
reduce el riesgo cardiovascular
• 135/5mg. Caja x 30 cáps. 27/11/20 262.650
• 135/20mg. Caja x 30 cáps. 15/11/19 326.200

STALEVO — COMFAR
Levodopa, carbidopa
Antiparkinsoniano
• 50mg. x 30 comp. rec 30/09/10 286.645
• 100mg. x 30 comp. rec 24/12/10 289.785
• 150mg. x 30 comp. rec 31/08/12 353.270

STAMARIL — SANOFI AVENTIS
Virus de la fibre amarilla (Cepa 17D/-204 vivos atenuados no menos de 1000LD 50 unidades)
Vacuna anti fiebre amarilla
• Fco. amp. +1 dos.+ Jer. Solv. 0,5 m... 12/02/21 214.667

STANIA — ABBOTT LABORATORIOS
Etonogestrel, etinilestradiol
Anticonseptivo
• Caja x 1 anillo vaginal anticonsep. 13/03/20 89.000

STANOZOLOL — DUTRIEC
Estanozolol
Esteroide anabolico
• 10mg. x 10 comp. 15.850
• 10mg. x 30 comp. 47.500
• 10mg. x 50 comp. 79.500

STANOZOLOL — INDUFAR
Estanozolol
Esteroide anabolico
• 50mg. x 3 comp. x 1 mL. susp. inyec. 26/07/19 45.000
• 50mg. x Fco amp 30 mL. susp. inyec. 30/11/12 300.000

STANOZOLOL — LASER FARMACEUTICA
Estanozolol
Esteroide anabolico
• 10mg. laser farmacéutica x 10 comp. 06/07/07 15.850

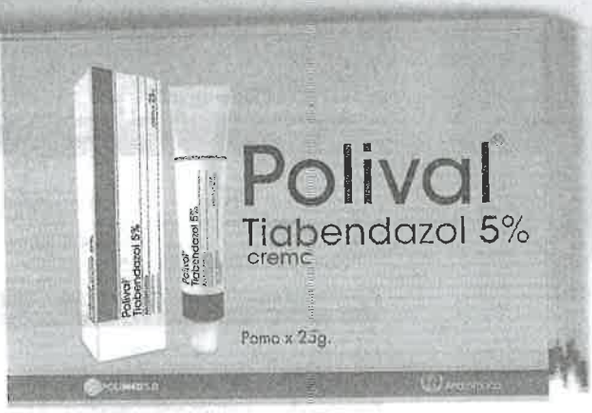

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGSPE MSP y BS.

solvente de 2 mL. 09/10/20 65.000

NEURO CMP — QUIMEA
Nucleotidos en asociacion
Antineurotico, regenerador neuroquimico
• Caja x 30 caps. 17/07/20 69.300

NEURO DICLOFEN — CATEDRAL
Diclofenac sodico, clorhidratro de piridoxina
Miorrelajante Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 20 comp. rec. 16/06/17 52.500

NEURO ELOGIATRIN B12 — MEGALABS
Tiamina clorhidrato, piridoxina clorhidrato, cianocobalamina, dexametasona, piroxicam
Antineuritico asociado con analgesico
• Caja x 1 fco. amp. + 1 amp. solv. 18/09/20 37.000
• Caja x 3 fco. amp. + 3 amp. solv. 18/09/20 97.000

NEURO INJEEL BIOLOGESCH HEILMITTEL HE
Acidum phosphoricum D10, acidum PH D 30
Tratamiento contra nicotina
• Solución x 10 amp. x 1.1 mL. 20/10/06 134.290

NEURO TERADOL NF — LASCA
Piridoxina vitamina B12 ketoprofeno
Miorrelajante antineuritico antiinflamatorio analgesico
• Polvo liof.p/sol.iny.fco.amp.x 2mL. 24/11/06 15.530

NEURO TERADOL — LASCA
Ketoprofeno, vitamina B12
Miorrelajante antineuritico antiinflamatorio analgesico
• Caja x 16 cáps. 24/05/19 45.526

NEURO TNS VITAMINADO ADULTO — BRITISH PHARMA
Glicerofosfato sodico, glicerofosfato calcico
Vigorizante estimulante del apetito antianémico
• Jarabe x 125 mL. 21/02/14 25.000
• Jarabe x 250 mL. 21/02/14 38.000

NEURO TNS MAGNESIO — BRITISH PHARMA
Glicerofosfato sodico, glicerofosfato calcio
Reconstituyente general
• Jarabe x 120 mL. 06/01/06 23.100

NEURO TNS C/ MAGNESIO ADULTO — BRITISH PHARMA
Glicerofosfato sodico, glicerofosfato calcico
Reconstituyente general
• Jarabe. fco. x 250 mL. 21/02/14 43.000

NEUROVAL CD — DISFAR
Benzodiazepinas
Tranquilizantes ansiolíticos
• 5 mg. Caja x 30 comp. disper. 22/11/19 49.500
• 10 mg. Caja x 30 comp. disper. 29/05/20 71.000

NEUROVINIL — INDUFAR
Betametasona, diclofenac potasico
Antiinflamatorio, analgésico, antineuritico
• Caja x 20 comp. gastr. 21/02/20 44.000

NEUROZEPAN — ETICOS
Clonazepam
Ansiolitico
• Caja x 50 comp. 09/11/12 46.000

NEUROALGYN — ALMOS
Tiamina B1 Vitamina B2
Análgesico Antiinflamatorio neuroregenerador
• Caja x 20 comp. rec. 29/11/19 62.600

NEUROPINAM — LASCA
Piridoxina
Reconstituyente general
• 100mg. comp. caja x 30 24/04/20 149.760
• Caja x 30 comp. 05/12/06 73.500
• Frasco gotas orales x 30mL. 05/12/06 73.500

NEUROFORTAN — CATEDRAL
Tiamina+vitamina B12 + piridoxina + potasio glicerofosfato + sodio glicerofosfato + magnesio glicerofosfato
Estimulante tónico cerebral
• Caja x 12 fcos. x 120 mL. 27/05/16 189.000

NEUROFORTAN ELIXIR — SCAVONE HNOS.
Glicerofosfato sodico, glicerofosfato potásico.
• Caja x 12 fcos. x 120 mL. 27/05/16 15.750

NEUROLITIO 450 XR — ETICOS
Citrato de litio
• Caja x 60 comp. de lib. prol. 13/06/14 110.000

NEUROPLUS — ETICOS
Citidina-5´monofosfato disodico, Uridina
Antiparkinsoniano
• Caja x 30 cáps. 10/08/18 73.000
• Caja x 3 fco. amp. c/ polv. liof. + 3 amp. solv. x 2mL. 22/09/17 73.000

NEUROTOL © — ETICOS
Clorhidrato de Amitriptilina (ME)
Ansiolitico antidepresivo
• 10mg. x 50 comp. 26/02/21 38.400
• 75mg. x 50 comp. 26/02/21 55.750

NEUROTOL 5 © — DALLAS
Diazepam
Miorrelajante ansiolitico
• 5mg. caja x 20 comp. 26/04/19 10.290

NEUROTOL FORTE © — ETICOS
Clorhidrato de amitriptilina
Ansiolitico antidepresivo
• 25mg. x 50 comp. 26/02/21 42.550

NEUROTROL 75 LP — ETICOS
Clorhidrato de Amitriptilina (ME)
Ansiolitico antidepresivo
• 75mg. x 16 cáps. de Lib. Prol. 01/04/11 42.500

NEUROZEPAN MD 2 — ETICOS
Alprazolam
Ansiolitico
• Caja x 30 comp. trirranurados 11/09/15 49.000

NEURUM — SAVAL
Pregabalina
Antiepiléptico
• 50mg. cáps. x 30 12/07/19 121.800
• 75mg. cáps. x 30 24/11/17 176.925
• 75mg. cáps. x 40 09/11/18 185.745
• 150mg. cáps. x 30 16/11/18 283.500

NEURYL © — BAGO
Clonazepam
Anticonvulsivo, ansiolitico
• 0,25mg. x 50 comp. 06/01/06 31.500
• 0,5mg. x 10 comp. 27/04/12 10.345
• 0,5mg. x 50 comp. 02/11/12 39.134
• 1mg. x 50 comp. 06/01/06 42.525
• Sol. gotas x 20 mL. 06/01/06 48.300

NEURYL 2 © — BAGO
Clonazepam
Anticonvulsivo antipático ansiolítico
• 2 x 10 comp. 27/04/12 13.125
• 2 x 50 comp. 02/11/12 52.794

NEURYL FLASH © — BAGO
Clonazepam
Anticonvulsivo antipático ansiolítico
• 0,50mg. x 50 comp.de disol. rapida 17/07/09 37.275

NEUSILIN — CATEDRAL
Aluminio silicato de magnesio
Antiácido
• 50 comp. 06/01/06 25.620

NEUTROMAX — VICENTE SCAVONE
Filgrastim
Antineoplásicos e inmunomoduladores
• 300mg. x 1 amp. iny. x 1 mL. 11/03/16 1.542.240
• 300mg. x 5 amp. iny. x 1 mL. 11/03/16 6.350.400

NEVANAC — ALCON
Nepafenac
Antiinflamatorio
• Susp. oft. caja fco. got. x 5 mL. 18/12/15 154.300

NEVICAR — CATEDRAL
Nebivolol
Antihipertensivo
• 5mg Caja. x 30 comp. 24/03/17 144.000
• 10mg Caja. x 30 comp. 24/03/17 168.000

NEVICAR PLUS 5/12,5 — CATEDRAL
Nebivolol clorhidrato, hidroclorotiazida
Tratamiento de pacientes con hipertensión arterial esencial.
• Caja. x 30 comp. bicapas 24/03/17 149.000

NEVIMUNE — CIPLA
Nevirapina
Antiretroviral
• Susp. fco. x 100 mL. 06/01/06 144.548

NEWCAINA 2% E — D Y D DISTRIBUIDORA
Lidocaina Clorhidrato, Epinefrina
Anestesico local
• 2% Sol. iny. x 50 carp. x 1,8 mL. 18/05/12 82.000

NEWCAINA 2% — D Y D DISTRIBUIDORA
Lidocaina Clorhidrato
Anestesico local
• Caja x 50 carp. polipropileno x 1,8mL 03/03/17 82.000

NEXADRON COMPUESTO — KLONAL
Dexametasona fosfato sódico, clorhidrato nafazolina, neomicina
Antibiótico descongestivo
• Sol. oft. fco. got. x 10 mL. 30/12/15 46.025

NEXAVAR — BAYER
Sorafenib tosilato
Antineoplásico
• Caja x 60 comp. rec. 30/11/18 24.820.900

NEXIPRAL 40mg — QUIMEA
Esomeprazol
Inhibidor de la secresion gastrica
• Fco. amp. c/ polvo liof. amp. solv. x 5mL 04/12/20 92.000

NEXIUM — ASTRA ZENECA - LOF
Esomeprazol
Inhibidor de la secresion acida gastrica
• 10mg Caja x 28 sobres 25/05/18 215.000
• 20mg. x 28 comp. rec. 27/05/14 155.000
• 40mg. x 28 comp. rec. 27/05/14 213.500

NEXIUM IV — ASTRA ZENECA - LOF
Esomeprazol
• Caja x 1 vial polv. sol. iny. 31/05/13 126.000

NEXOVITAL ADC — ANDROMACO
Vitamina D, Vitamina C.
• Caja x 1 fco. got. x 20mL. 13/03/15 27.694

NEXT — GENOMMA
Paracetamol, citrato de butetamato
Antigripal, descongestivo nasal
• Caja x 10 comp. rec. 11/12/20 25.618
• Te Forte granulado x 50 11/03/20 128.000

NEZOLE — PROSALUD
Albendazol
Antiparasitario – antihelmintico
• 400mg./10 mL. x 5 amp. x 10 mL. 18/09/09 26.408
• 400mg. x 20 comp. 06/03/06 111.300

NIAR — ABBOTT
Selegilina
Antiparkinsoniano
• 5mg. x 10 comp. rec. 20/04/07 39.375
• 5mg. x 30 comp. rec. 06/01/06 60.900

NIACOR 4 — QUIMEA
Norepinefrina
Antihipotensor
• 1 Frasco amp. x 4mL 30/12/16 98.000
• Caja x 10 fco. amp. x 4mL. 30/04/21 643.200

NICOBION — MILLET
Nicotinamida vitamina B3
Asociacion de vitaminas
• Comp. x 30 07/10/03 8.855

NICOBION B6 — MILLET
Nicotinamida piridoxina
Asociacion de vitaminas
• Comp. x 20 07/10/08 13.900

NICODROPS — SAVAL
Clorhidrato de nafazolina, dextran 70
Descongestivo ocular
• Sol. oft. fco. x 10 mL. 12/04/19 73.500

NICORIN — DELTA
Cloruro de sodio
Humectante y protector nasal
• Gotas fco. x 15 mL. 07/08/15 17.500

NICOTEARS — SAVAL
Fextran hidroxipropilmetilcelulosa
Lágrimas artificiales
• Colirio x 20 mL. 05/07/19 60.900
• Gel pomo x 5 gr. 29/04/16 65.000

NICOTINELL TTS — NOVARTIS
Nicotina
Antinicotinico
• 10mg. x 21 parches transdermicos 05/11/10 354.868
• 20mg. x 21 parches transdermicos

Dra. Patricia Lupachi Patri
Directora Calificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 101.261 /2021

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 265/2021

A : **Dr. Derlis León, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi, Directora de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Daniel Emery, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR ORDEN JUDICIAL LIBRADA EN EL MARCO DEL JUICIO: " AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA JULIANA GENEIRO DE VILLAR CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" CUMPLIR MEDIDA CAUTELAR PROVISION DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG. URGENTE.**

FECHA: 07/06/2021

La Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum AJ N° 2136 de fecha 04/06/2021, RECIBIDO EN ESTA ASESORIA JURIDICA EN FECHA 07/06/2021 COMUNICA la medida judicial dictada en los citados autos, cuyo oficio se anexa y en donde el Juzgado dispuso como MEDIDA DE URGENCIA la provisión del **MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG en un plazo de 48 horas a favor de la Sra. JULIANA GENEIRO DE VILLAR cuya copia de la receta es del INCAN.**

Se peticiona a la Dirección de Planificación, a realizar las acciones tendientes para solicitar la compra para la posterior provisión del medicamento ordenado por el Juzgado.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la presente orden judicial se solicita comunicar inmediatamente a fin de comunicar a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente a fin de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar la beneficiaria de la orden judicial citada.

Se adjunta pro forma de nota para la Dirección General de Asesoría Jurídica a ser suscripta por el Director General de la DGGIES. Se anexa copia del expediente.

Atentamente.

782

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES
Simese: 95662 – 101261
Fecha: 7/6/21 Hora: 9:40
Firma: ..... Aclaración: Baeza

MEMORANDUM A.J. Nº 2-136 / 2021

A: DR. DERLIS LEON, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: COMUNICAR JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO A FAVOR DE LA SRA. **JULIANA GENEIRO DE VILLAR.** SOLICITAR INFORME-

FECHA: 04-06-2021 SIMESE Nº 101.261/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación a la recepción de la cédula de notificación practicada en fecha 04 de junio de 2021, en el marco del juicio: *"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a favor de JULIANA GENEIRO DE VILLAR"*, tramitado ante el Tribunal de Sentencia Nº 01 de la Capital.

Al respecto, a través de la cédula de notificación se notifica el inicio del presente proceso y se solicita la remisión del informe circunstanciado al Juzgado sobre el objeto de la presente acción judicial.

Igualmente, dispone como medida cautelar la provisión inmediata en un plazo no mayor de 48 (horas) del medicamento SORAFENIB 200 mg. (05 cajas), a la Sra. JULIANA GENEIRO DE VILLAR, conforme a la indicación de su médico tratante del INCAN.

Por tanto, se solicita informar en la mayor brevedad posible sobre la factibilidad del cumplimiento de la medida de urgencia decretada.

Se acompaña los antecedentes originales y solicitamos la devolución al momento de la remisión del informe requerido.

Atentamente.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
S.N.S.P. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 04 JUN 2021 Hora: 16:23
SIMESE Nº: 101261
Firma: Aclaración:

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
- 7 JUN 2021
Nº 425 Hora:
Firma:

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 04 de junio de 2021.

SEÑORES:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DOMICILIO: Avda Silvio Pettirossi y Brasil

PRESENTE:

COMUNICOLE, que la Presidenta del Tribunal Colegiado de Sentencia N° 1 de la Capital, **ABG. LOURDES E. PEÑA**, constituido para juzgar la causa penal caratulada: **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO C/ MINISTERIO DESALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a favor de JULIANA GENEIRO DE VILLAR"** ha dictado providencia de fecha 04 de junio de 2021, que copiada textualmente dice: "...*Téngase por presentado al recurrente* ***Abg. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN, Defensor de Pueblo, en representación de la Sra. JULIANA GENEIRO DE VILLAR,*** *y por constituido su domicilio procesal y real en el lugar señalado. Téngase por iniciada la presente acción de AMPARO promovida por el* ***Abg. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN, Defensor de Pueblo, en representación de la Sra. JULIANA GENEIRO DE VILLAR,*** *en contra del* ***MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*** *y del mismo córrase traslado a la adversa por todo el término de ley, con las respectivas copias para traslado o entera costa de los accionantes. En virtud a lo dispuesto por el art. 572 del C.P.C. requiérase informe circunstanciado al demandado sobre los hechos expuestos por el accionante en la presente garantía constitucional, para que lo presente en el plazo de tres (03) días. Disponer como* ***MEDIDA DE URGENCIA*** *de conformidad al art. 571 del C.P.C. que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social disponga la inmediata provisión en un plazo no mayor de 48 horas el medicamento SORAFENIB 200 mg VI (seis) CAJAS, por el lapso de tiempo requerido. Habilítese días y horas inhábiles para la sustanciación de la presente acción de Amparo Constitucional, debiendo las partes de conformidad al Art. 585 del C.P.P. comparecer diariamente a la Secretaria del Juzgado de Liquidación y Sentencia N° 1 de la Capital, situado en el 6to. Piso Torre Norte del Palacio de Justicia a notificarse por nota de las resoluciones en días y horas hábiles, y fuera del horario ordinario de trabajo (07.00 a 13.00 horas) formular sus pretensiones o requerimientos ante la Oficina de Atención Permanente del Poder Judicial, situada en planta baja del Edificio del Palacio de Justicia.* ***Desígnese*** *a la Actuaria Abg. Karina Forneron, como secretaria del Tribunal, quien pondrá estos autos a disposición de todas las partes.* ***Notifíquese***". Firmado: **Abg. Lourdes Peña, Jueza Penal de Sentencia. Ante mi: Abg. Karina Fornerón, Actuario Judicial."**----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social SECRETARIA GENERAL MESA DE ENTRADA	
SIMESE N° 101266	FECHA: 04/06/2021
HORA: 14:41	FUNC. RESP.

PODER JUDICIAL
JUZGADO PENAL DE LIQUIDACIÓN Y SENTENCIA N° 1
Asunción - Paraguay

Martha G. Florentín
Ujier Notificador
C.S.J.

31014307

LIQUIDACION DE JUICIOS

PODER JUDICIAL Ingresos Judiciales 04 JUN 2021 FISCALIZADO Firma Cynthia Garcia Fiscalizadora Ingresos Judiciales

Identificación del profesional interviniente 31014307M

MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN **Doc. Identidad o Matrícula o RUC** 3226617

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

JULIANA GENEIRO DE VILLAR (Demandante) (Demandante) 865514

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL . (Demandado) 80000905-3

Detalles

Fecha documento 03/06/2021 **Avaluación fiscal**

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Amparo constitucional	0	GS	1	1	0
			TOTAL A PAGAR		0

Son guaraníes (en letras) cero

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 03/06/2021

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 08/06/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confeccion de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Juliana Genero (Walter)

CI = 865.514

Sorafenib 200 mg

Caja VI (seis)

Dx = Ca de Tiroides E IV (pulmón)

Dosis = 800 mg/día, tto prolongado

receta p/ 3 meses de tto

Dr. Miguel Angel Cino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER "Prof. Dr. Manuel Riveros"

EVOLUCIÓN DE PACIENTE

Servicio: .....

Nombre y Apellido: Juliana Genera **Sala:** ..... **Cama:** .....

Diagnóstico: Ca Tiroides Mts Pulmon

Fecha	Hora	Observaciones	Firma
04/Nov/2020		Trae TAC donde se ven lesiones pulmonares hasta 22 mm considero enfermedad estable	
		Plan: Continuar misma medic control en 3 meses con TAC	
21/abr/2021		Acudo a control con informe de TAC de feb/2021	
		Tx: Múltiples imágenes nodulares en parénquimas pulmonar derecho; sin cambios apreciable con la TAC anterior de septiembre.	
		BEG, asintomática.	
Dra. Patricia Paredes Médico - Cirujano Reg. Prof. Nº 17.369		No toma Sorafenib desde diciembre 2020	
		Plan: Continuar con sorafenib. Doy receta nueva para gestión de sorafenib.	
Dr. Miguel Aguero Cino Médico Oncólogo Reg. Prof. Nº 7921			
14/05/21		Pcte acude en BEG, no toma sorafenib desde enero.	
		Plan= Doy receta de Sorafenib p/ gestión	
		Dr. Miguel Aguero Cino Médico Oncólogo Reg. Prof. Nº 7921	

Dr. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Nro. de Estudio :	2018 / 1211	*Fecha de Ingreso :*	02/02/2018
Nombre del Paciente :	GENEIRO DE VILLAR, JULIANA	*Fecha de Emisión :*	02/02/2018
Teléfono:		*Edad :*	59
Médico :	MORIKAWA, PABLO DR.		
Institución :	ADVENTISTA	*Ficha :*	0
Seguro Médico :	NINGUNO		
Estudios Anteriores :			
Diagnóstico Clinico :			

INFORME ANATOMOPATOLOGICO

ESPECIMEN:

1) ABC, ganglio, nivel III del compartimiento lateral izquierdo (6 láminas).

DIAGNOSTICO:

1) Material hipercelular muy adecuado para estudio. Se observan numerosas células epiteliales de núcleos redondos ovoides o irregulares con nucleolo prominente y citiplasma oxifílico. Compatible con metástasis de un carcinoma tiroideo a células de Hürtle.

DR. ANTONIO CUBILLA R.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

Nota D.P. - D.G.O N°: 239 /2021

Asunción, 25 de mayo de 2021.-

Excmo. Señor
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social
DON JULIO BORBA
E. S. D.

En cumplimiento de instrucciones recibidas del señor Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Godoy Servín, y en representación de la Defensoría del Pueblo, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de las atribuciones conferidas en los Art. 276 y 279 de la Constitución Nacional y Ley 631195, *"Orgánica de la Defensoría del Pueblo", como responsable de la Defensa de los Derechos Humanos, la Canalización de los Reclamos Populares y la Protección de los Intereses Comunitarios*, con relación al caso de la señora JULIANA GENEIRO DE VILLAR, con C.I.N° 865.514, paciente del Instituto Nacional del Cáncer, diagnosticada con Cáncer de Tiroides Estadio IV (pulmó), quien necesita con suma urgencia la provisión del medicamento SORAFENIB 200 mg (6 cajas), y, que lo reciba de manera continua conforme lo indique el plan de tratamiento elaborado por el especialista en Oncología del INCAN, el Dr. Miguel Agüero Pino, con Reg. Prof. N° 7.921 (cuya copia se adjunta), así como también, le sea proporcionada la asistencia integral (atención, servicios, tratamiento y medicamentos) hasta su total recuperación.

El pedido obedece a la solicitud de canalización realizada ante esta Institución, por parte de la hija, la señora Rosana Villar de Schereider, quien manifestó que no cuenta con los medios económicos para solventar los gastos que requiere el tratamiento médico de su madre; por lo que resulta imperiosa la necesidad de que el Ministerio a su digno cargo, como ente rector encargado de velar por la salud de la ciudadanía y de garantizar la atención del mismo, disponga la compra y provisión del citado medicamento a la paciente JULIANA GENEIRO DE VILLAR, con C.I.N° 865.514.

Se adjunta, fotocopia de cédula de identidad de la señora Juliana Geneiro de Villar, receta médica y otros documentos de referencia.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. MARÍA PAZ ALCARAZ
Directora General de Operaciones
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Asunto : Nota DP-DGC 239 - JULIANA GENEIRO DE VILLAR

Para : secretaria general
<secretaria.general@mspbs.gov.py>

Buenos días

En cumplimiento de instrucciones recibidas del Señor Defensor del Pueblo y en representación de la Defensoría del Pueblo, remito adjunto Nota DP-SG N° 239/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, en el marco de la canalización de solicitud de acceso al medicamento SORAFENIB de 200 mg (seis cajas) favor de la paciente del INCAN, la Sra. Juliana Geneiro de Villar, con diagnostico de Cáncer de Tiroides Estadio IV (pulmón).

Se adjuntan en formato PDF, Nota DP -DGO N° 239/2021 de fecha 25 de mayo del 2021; receta médica, historial médico, informe médico y cédula de identidad de la paciente.
Ruego acuse de recibo y número de SIMESE.
Atentamente.

—

Abg. María Paz Alcaraz
Dirección General de Operaciones
Defensoría del Pueblo
Asunción-Paraguay
(021) 452 602-5

Nota DP-DGO N° 239-21 JULIANA GENEIRO DE VILLAR.pdf
934 KB

REPUBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORIA DEL PUEBLO •

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

HECHOS

Que, esta vez, haciendo uso de las facultades constitucionales y legales con que cuenta la Defensoría del Pueblo, se ve obligada nuevamente a presentar acción de amparo constitucional contra el Ministerio de Salud, a favor en esta ocasión de la paciente, la Sra. **JULIANA GENEIRO DE VILLAR,** con C.I N° 865.514, de 63 años de edad, paraguaya, oriunda de la ciudad de ciudad de Moisés Bertoni, quien padece de **CÁNCER DE TIROIDES EST. IV (pulmón)** y requiere de manera urgente para seguir viviendo de **SORAFENIB 200mg VI (seis) CAJAS,** indicado por el médico especialista en oncología médica Dr. Miguel Agüero Pino, con Registro N° 7.921, del Instituto Nacional de Cáncer, considerando que el citado medicamento será utilizado para paliar las dolencias que le genera la enfermedad, pero le es negado dicha provisión con la inaceptable excusa de que los mismos no se hallan CONTEMPLADOS DENTRO DE LA LISTA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y LISTADO DE INSUMOS MÉDICOS ESENCIALES (VADEMECUM), y por ende no será posible su provisión, respuestas y situaciones que se configuran en detrimento de los principios fundamentales establecidos en la Constitución Nacional del "DERECHO A LA SALUD" y del "DERECHO A LA VIDA".-

Que, hasta la fecha del presente recurso, desafortunadamente la paciente no dispone del medicamento indicado y solicitado por los médicos tratantes, por no hallarse contemplado dentro del Vademécum farmacéutico o de medicamentos, a pesar de que el Ministerio de Salud a través del Instituto Nacional del Cáncer, tiene pleno conocimiento de la necesidad del paciente de contar con esa medicación de manera urgente y de forma continua como parte sustancial para su tratamiento médico. -

Que, desde hace meses, la paciente sufre un calvario, puesto que en vez de que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ente rector **DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD,** Art. **69 de la Constitución Nacional,** haya buscado la forma de ayudar a contener y paliar la enfermedad ofreciendo todos los insumos y medicamentos requeridos para el tratamiento del mismo, sin embargo, ésta es la fecha en la que sigue peregrinando por diversos hospitales públicos rogando que le sea proveído lo que necesita.

Que, es sabido, que el Derecho a la Salud es un derecho constitucional y un servicio público a cargo del Estado y es por ello, que no es admisible que una Institución estatal como el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya responsabilidad es velar por la salud de todos los habitantes del territorio nacional, niegue el acceso al medicamento señalado que lo necesita para vivir, con argumentos poco responsables como no podrá proveer por NO HALLARSE CONTEMPLADO DENTRO DE LA LISTA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES, siendo que el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de allanar los obstáculos para ofrecer un servicio eficiente a la demanda nacional de asistencia médica.-

Medicamento requerido por la paciente para el tratamiento del cáncer es: (BREVE DESCRIPCION DE LA IMPORTANCIA DE LOS MISMOS):

- **SORAFENIB:** *se utiliza para tratar el carcinoma de células renales avanzado (RCC; un tipo de cáncer que empieza en los riñones). El sorafenib también se usa para tratar el carcinoma hepatocelular (un tipo de cáncer de hígado) que no se puede tratar con cirugía y cierto tipo de cáncer de tiroides que se diseminó a otras partes del cuerpo y no se puede tratar con yodo radioactivo. El sorafenib pertenece a una clase de medicamentos conocidos como inhibidores de la quinasa. Funciona al bloquear la acción de una proteína anormal que envía señales a las células del cáncer para que se multipliquen. Esto ayuda a detener la propagación de las células del cáncer. Fuente: https://medlineplus.gov/spanish/*

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

llega por desamparar y poner en riesgo su calidad de vida, atentar contra la dignidad humana, la integridad personal y en consecuente su propia vida. Por lo que se ruega que el derecho fundamental a la vida, no le sea negado, **ordenando como medida de urgencia al Ministerio de Salud y por su intermedio a quien corresponda le suministre el acceso inmediato al medicamento SORAFENIB 200 mg VI (seis) CAJAS, por todo el tiempo que requiera su tratamiento y que igualmente reciba todo el tratamiento médico integral necesario, incluido todos los demás medicamentos necesarios que el especialista considere necesario, en la mayor brevedad.** –

PRUEBAS INSTRUMENTALES

- **Nota institucional D.P. – D.G.O. N°** 239/21, de agotamiento de instancia administrativa con Nro. De mesa de entrada del SIMESE N° 93068 /2021 ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- **Receta médica** de la paciente en la que consta la indicación médica **por todo el tiempo que requiera su tratamiento.**

- **Resultados del estudio laboratorial** Copia de los informes

DERECHO

Se configura conculcado los derechos fundamentales a la Salud en conexidad con los derechos a la Vida e Integridad personal, y se funda la petición en los Principios básicos y universales establecidos en nuestra **Constitución Nacional, Art. 4.- DEL DERECHO A LA VIDA que reza: "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. *Se garantiza su protección,* en general, desde su concepción. Queda Abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La Ley reglamentará la libertad de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos".** –

Igualmente, en nuestra misma Carta Magna, superior en prelación a cualquier disposición administrativa en el **Art. 68.- DE DERECHO A LA SALUD** establece que

"El Estado protegerá y promoverá la Salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la Ley, dentro del respeto a la dignidad humana".-

Es concordante a los artículos constitucionales citados precedentemente el Art. **69.- DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** que establece que "**se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado**". -

En este mismo sentido, el **Art. 5 del Pacto de San José de Costa Rica** sobre **DERECHO A LA VIDA** dispone: "Toda persona tiene derechos a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la Ley, en general a partir del momento de la concepción. **Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente**". -

CONCURRENCIA DEL AMPARO

Los supuestos que hacen al Amparo Constitucional, Art. 134 de la Ley N, están dados en este caso:

a) **Acto u omisión manifiestamente ilegítima: Probado.** Con la negación tacita

Abg. Miguel Angel Godoy Servin

HEMODIALISIS Y TRANSPLANTE RENAL POR ENFERMEDAD CRÓNICA O ACCIDENTE QUE NO SEA DE TRABAJO?.

Al respecto, la Excma. Corte Suprema concluyo mediante el **ACUERDO Y SENTENCIA N° 474 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2010**: (...) **Al analizar la consulta** remitida y en consideración al objeto de estudio en el caso particular, ***la Corte Suprema de Justicia observó que los requerimientos que deben cumplirse para la validez de una reglamentación no están dados en la citada resolución***. Es decir, **no se cumplen los requisitos formales ni sustanciales establecidos en la Constitución Nacional**.

En cuanto a la SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN, la Excma. Corte Suprema reafirma que la Ley Suprema de la República **es la Constitución,** manifestando (...) ***Todo proyecto de ley será presentado con una exposición de motivos...y la Resolución, como acto normativo que es, debe seguir este principio cardinal, (...)*** sigue diciendo (...) ***hecho que no se percibe en la Resolución dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., pues carece de fundamentación, en el sentido de que no contiene una explicación de motivos que lo llevaron a tomar tal decisión así como tampoco existe sustento legal.*** –

CONCLUSIÓN DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA:

(...) **8.** *En estas condiciones queda claro que el Derecho a la Vida y a la Salud son derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional, por tanto, **no solo las instituciones públicas sino también las privadas están obligadas por ley al absoluto cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la Salud de cualquier ciudadano y más aún cuando se trata de enfermedades de extrema gravedad en el que la vida de las personas está en juego.** Es por ello que considero que **ninguna disposición legal o administrativa pueda prohibir el acceso de los ciudadanos a la asistencia médica con pretexto de falta presupuestaria pues los Centros de Salud sean públicos o privados deben asumir los costos, de lo contrario estaríamos contraviniendo los principios fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional.*** –

PETITORIO

1.- **TENER** por presentado en el carácter invocado y por constituido los domicilios en los lugares señalados.----------

2.- **POR PLANTEADA** la presente ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL que en representación de la Sra. **JULIANA GENEIRO DE VILLAR,** con C.I N° 865.514, de 63 años de edad, PROMUEVE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO CONTRA EL MNISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a fin de acceder primeramente y de manera urgente al medicamento **SORAFENIB 200 mg VI (seis) CAJAS por** el lapso del tiempo requerido, y seguidamente acceda al tratamiento médico integral necesario para su total recuperación.----------

3.- **DISPONER como MEDIDA CAUTELAR inmediata la provisión en un plazo no mayor de 48 horas el medicamento SORAFENIB 200 mg VI (seis) CAJAS,** por el lapso del tiempo requerido, **y cualesquiera otros insumos necesarios para el tratamiento del Cáncer de Tiroide Est. IV, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios, por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a la Sra. **JULIANA GENEIRO DE VILLAR,** con C.I N° 865.514, de 63 años de edad. ----------

4.- CORRER traslado a la parte adversa por todo el plazo de Ley.----------

5.- OPORTUNAMENTE y previos trámites de rigor, **HACER LUGAR** al Amparo Constitucional invocado por la Defensoría del Pueblo a favor de la Sra. **JULIANA**

Abg. Miguel Angel Godoy Servín